



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 7 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0676-2021

Señora
Victoria Eugenia Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Estimada señora:

En atención al oficio DM-OF-435-2021 de junio, en el cual solicita modificar el “Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP-2019-2022)”. Me permito remitir el siguiente dictamen, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 39021-PLAN “Elaboración, aprobación y modificación del Plan Nacional de Desarrollo” del 28 de mayo de 2015 y el oficio DM-375-19 del 18 de marzo de 2019 relativo al “Lineamiento a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al PNDIP”.

Las modificaciones aprobadas rigen a partir del 2021, lo cual conlleva a la rectoría a reprogramar los instrumentos respectivos.

Atentamente,

María Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Sr. Carlos Mora Gómez, Viceministro MEIC
Sra. Ruth Obregón Méndez, Unidad de Planificación Institucional- MEIC
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director, Área Análisis del Desarrollo (AAD), Mideplan
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad de Análisis Sectorial - AAD, Mideplan
Sra. Milagro Muñoz Bonilla, Gerente, Área de Planificación Regional, Mideplan
Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente, Área de Evaluación y Seguimiento, Mideplan
Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente, Área de Inversiones, Mideplan
Archivo.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Oficio DM-OF-435-2021

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Criterio Técnico
<p>Meta del indicador: Porcentaje de evaluaciones sobre la conformidad de las disposiciones reglamentarias a productos realizados.</p> <p>De la Intervención Estratégica: Simplificación de trámites para mejorar la competitividad del sector empresarial y el bienestar de la ciudadanía</p>	<p>Meta 2019-2022: 85%</p> <p>2019: 74% 2020: 78% 2021: 82% 2022: 85%</p> <p>Presupuesto Estimado: 2021: 108,4 2022: 108,4</p>	<p>Disminuir el porcentaje de cumplimiento del año 2021 en adelante, con un aumento anual de 2% para los años 2021 y 2022: Meta de período: 82%</p> <p>2021: 80% 2022: 82%</p> <p>Presupuesto Estimado: 2021: 97,4 2022: 97,4</p>	<p>Se acepta la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 39021-PLAN sobre modificaciones al PNDIP, en este caso en particular por la afectación producto de la emergencia sanitaria de la Pandemia por COVID-19, lo que ha implicado que: no se puedan hacer giras de verificación; algunos comercios han cerrado sus actividades debido a la pandemia; el aplazamiento de las verificaciones de mercado que se tenían programadas y finalmente con la implementación del teletrabajo no se ha contado con el 100% del personal habilitado para los trabajos de campo lo que limita la cobertura y la cantidad de negocios que deben visitarse.</p>
<p>Modificación de la variable "Responsable Ejecutor" del Indicador de la META: Cantidad de Ventanillas</p>	<p>Responsable Ejecutor: MEIC/Dirección de Mejora Regulatoria</p>	<p>Agregar: PROCOMER</p>	<p>Se acepta la modificación dado que como se indica en los oficios PROCOMER-GG-EXT-067-2021 y PROCOMER-GG-EXT-087-2021; PROCOMER, accede ser</p>



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Criterio Técnico
únicas implementadas.			<p>corresponsable en esta meta por cuanto como organización, es quien coordina, planifica y decide sobre la metodología o forma de ejecución de las actividades del Proyecto VUI y la integración de la plataforma tecnológica de los gobiernos locales, ello en el ejercicio de la competencia expresa que le otorgó la ley para esos efectos.</p> <p>Adicionalmente, debe agregarse en la respectiva Ficha del Indicador los cambios propuestos en los Elementos: “Definición conceptual”; “Fuentes de información”; “Desagregación” y “Comentarios Generales”, Indicadas en el anexo del oficio en referencia.</p>